

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-1745 *Notificación de requerimiento de documentación en expediente de ayuda número PEA 571/07.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por la orden EMP/1/2007 de 24 de julio, publicada en el BOC de 2 de agosto, el Servicio Cántabro de Empleo, le ha remitido notificación de requerimiento de documentación por no cumplir las obligaciones con El Servicio Cántabro de Empleo.

Entidad/persona: M.^a de Fátima Calobra dos Santos.

Número de expediente: PEA 571/2007.

Último domicilio: Urb. Ría del Pas, 375. 39478 Bóo de Piélagos.

Motivo: Embargo en la cuenta depósito especial de autónomos.

Contenido del requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Alta en el IAE (Certificado de la Agencia Tributaria de continuar en alta y estar al corriente de pago ante la misma.)
2. Justificantes del abono de cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. (RETA), de los últimos doce meses (12 meses).
3. Certificado de no tener deudas contraídas con la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Extracto bancario, completo de la cuenta denominada "Depósito Especial de Autónomos".

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para su aportación y con independencia de que durante el proceso de revisión del expediente se precisen otros documentos y/o datos, se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de recibo de la presente comunicación aporte original y dos copias en este Servicio Cántabro de Empleo, haciéndola saber que si así no lo hiciera se la podrá iniciar expediente de reintegro de las ayudas concedidas, tal como prevén los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 38 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en EMCAN -Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria- Servicio de Promoción de Empleo: Sección de Fomento del Autoempleo, calle Castilla, 13 -3.^a planta- 39009 Santander.

Santander, 3 de febrero de 2010.

El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo,
José Manuel Marlasca Pereda.

2010/1745

CVE-2010-1745